



El Derecho del Estado contra el Estado de Derecho

**Informe Anual 2011 sobre el Sistema Legal en Cuba,
la situación política y el estado de los derechos humanos**

ASOCIACION DE ABOGADOS CUBANOAMERICANOS

Resumen Ejecutivo

Al finalizar el año 2011, el sistema legal cubano sigue siendo un apéndice de los poderes del Estado y el Partido Comunista. Cuba sigue siendo un Estado comunista, regido por un sistema de partido único, sin la existencia de un estado de derecho, separación de poderes, o multipartidismo. Durante el año 2010 no se registraron cambios significativos en las estructuras legales.

Tanto los poderes legislativo como judicial siguen estando subordinados al poder ejecutivo, y continúan vigentes todas las figuras delictivas dentro del Código Penal que castigan el ejercicio de la libertad de expresión, asociación, y demás derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se mantiene vigente en su totalidad la Constitución Socialista de 1996, la cual establece que el Partido Comunista es la “fuerza rectora” de la sociedad.

Continúa en vigor el sistema de Partido Único, con una asamblea legislativa unicameral cuyos miembros son escogidos bajo un principio de “idoneidad” regido por parámetros de fidelidad al Partido Comunista. Raúl Castro fue elegido por unanimidad en el mes de abril como Primer Secretario del Partido Comunista, con lo cual finalmente se oficializó la sucesión de poder transferido de manos de su hermano Fidel Castro. No se permite la actividad de partidos de oposición, así como tampoco la de organizaciones de sociedad civil de carácter independiente.

Las asociaciones legales independientes lograron dos victorias importantes en el año, con el reconocimiento preliminar a la *Asociación Jurídica Cubana*, presidida por el Lic. Wilfredo Vallín, y el fallo judicial en Santiago de Cuba reconociendo el delito de injuria por parte de una funcionaria del Partido Comunista contra el abogado independiente Ernesto Vera. Otro hecho significativo fue la demanda interpuesta por el activista José Alberto Álvarez contra dos oficiales de la policía política por decomiso ilegal de una cámara fotográfica.

Estos casos representan el surgimiento de una nueva cultura de empoderamiento dentro de la oposición, en el sentido de retar al sistema legal cubano en respuesta a arbitrariedades de los cuerpos represivos. No obstante, se mantiene el patrón de acoso e intimidación a sus representantes, cuya labor consiste primordialmente en capacitar a los ciudadanos y confrontar al gobierno con sus propias leyes. Ningún proceso legal contra activistas de derechos humanos u oposición política resultó en absolucón, y por el contrario se observa en el período analizado un incremento de las detenciones arbitrarias, destierros temporales y prohibición de residencia en ciertas zonas del país como sustituto de medidas cautelares.

No se reconoce el recurso de *habeas corpus*, y los acusados pueden permanecer hasta años sin ser presentados a juicio. En el más notorio de estos casos, el contratista estadounidense Alan Gross permaneció 1 año y 5 meses detenido antes de que se le celebrase juicio. En uno de los procesos judiciales más notorios del año, el Tribunal Supremo ratificó el 6 de agosto una sentencia de 15 años de prisión contra Alan Gross, acusado de proveer acceso libre a Internet a comunidades judías en la Isla. Más de 14 testigos comparecieron en el juicio celebrado el 4 de

marzo, y su encarcelamiento se ha convertido en el principal obstáculo en las relaciones entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos, que reclama su excarcelación incondicional.

La mayoría de edad en Cuba es 16 años. El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño recomendó al Gobierno de Cuba aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución. El Comité también expresó preocupación sobre el hecho que los niños nacidos en el extranjero de padres cubanos que están fuera de las categorías de transmisión de la nacionalidad, prevista en el artículo 29 de su Constitución, están en riesgo de quedar en una situación apátrida".

El 9 de junio arribó a Miami Reyna Luisa Tamayo, madre del prisionero de conciencia Orlando Zapata Tamayo, cuya muerte en una huelga de hambre desató una ola de protestas internacionales contra el régimen. Tanto Reyna Luisa como su familia fueron víctima de un constante acoso y hostigamiento por parte de los órganos represivos del gobierno, que incluso llegaron a impedirle visitar la tumba de su hijo.

René Gómez Manzano, líder de la Corriente Agramontista, presentó el 25 de agosto tres denuncias dirigidas al presidente del Tribunal Supremo, Rubén Remigio Ferro; la ministra de Justicia, María Esther Reus, y el fiscal general, Darío Delgado Cura, por los actos violentos contra Damas de Blanco y opositores. (Anexos 2 y 3).

El 7 de octubre fue liberado en los Estados Unidos el espía cubano René González, integrante de la Red Avispa, tras cumplir el tiempo reglamentado para obtener libertad condicional. Debe pasar tres años de libertad supervisada en Estados Unidos antes de poder salir del país.

Uno de los hechos más notorios del año fue el fallecimiento el 14 de octubre en extrañas circunstancias de Laura Pollán, líder de las Damas de Blanco, aparentemente causado por un cuadro de dengue hemorrágico con afectaciones respiratorias. Su cuerpo fue cremado y no se efectuó autopsia, por lo que no existe una confirmación médica de las causas de su fallecimiento. Tras su muerte, Berta Soler fue elegida por las Damas de Blanco como nueva portavoz y líder del grupo.

Capítulo I. Condiciones actuales

a) Código Penal.

No se registraron cambios en el Código Penal durante el año. Se mantienen vigentes todas las figuras delictivas que castigan el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de asociación y los derechos humanos en general. Se sigue utilizando el sistema legal como un vehículo represivo contra la disensión, en vez de un sistema de administración de justicia. Dos de los casos más notorios fueron los siguientes.

Mayo 8. Muere en un hospital de Santa Clara el activista Juan Wilfredo Soto García, de 46 años de edad, tras ser detenido con una fuerte golpiza en el parque Leoncio Vidal. La certificación oficial es de "pancreatitis". Ninguno de los policías que lo detuvieron fue investigado ni suspendido, ni siquiera de forma temporal, a pesar de que uno de los policías que lo golpeó, Alexis Herrera Machado, tenía antecedentes de violencia y brutalidad contra los ciudadanos.

Herrera Machado se suicidó en su casa con un disparo de arma de fuego el mismo domingo 8 de mayo, día en que falleció Soto García, y fue enterrado en el Panteón de los Combatientes en el Cementerio de Santa Clara.

Amnistía Internacional (AI) exigió al Gobierno cubano que abriera "de inmediato una investigación imparcial e independiente" sobre su muerte. La jefa de la diplomacia de la Unión Europea (UE), Catherine Ashton, pidió en nombre del bloque comunitario explicaciones sobre el caso. La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) expresó en una carta abierta a Raúl Castro su "preocupación" por las circunstancias del fallecimiento de Juan Wilfredo Soto García y exigió una "investigación inmediata e independiente. Ninguno de estos llamados recibió respuesta por parte del gobierno cubano.

Agosto 8. El activista Ernesto Carrera Moreno fue agredido a machetazos por William Valverde, miembro de la sección de vigilancia de la Dirección Municipal de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR). Carrera Moreno presentó fractura de cráneo y la mandíbula zafada, por lo que requirió ser operado de urgencia en el Hospital Provincial de Santiago de Cuba. El activista fue agredido por Valverde, con la ayuda de un sobrino. Hasta la fecha, ninguno de los dos participantes en la agresión ha sido enjuiciado.

b) Nuevas Leyes y Decretos

Durante el año se emitieron una serie de leyes y decretos, entre los que destacan 10 de ellos como los más relevantes. Ninguno de ellos estuvo relacionado con mejoras en el ejercicio de los derechos humanos. El carácter y naturaleza de los nuevos decretos muestran una intención por parte del Estado de asegurar la propiedad de los grandes negocios, e incrementar el control en

los pequeños negocios por medio del cobro de impuestos arbitrarios. Ninguna de las nuevas disposiciones autoriza a los ciudadanos a poseer industrias u operar bancos o instituciones financieras, hoteles o instalaciones turísticas

En dos ocasiones se anunciaron nuevas leyes que hasta el momento de redactar este informe no habían sido promulgadas. El 8 de febrero, el Ministerio de Justicia (MINJUS) y el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros anunciaron que analizarían un proyecto de ley de telecomunicaciones. El 2 de agosto, Raúl Castro anunció una revisión de las políticas migratorias de Cuba, sin resultados hasta el presente.

A continuación ofrecemos los 7 más relevantes decretos y leyes promulgados en el año.

Mayo 4. Manuel Marrero, Ministro de turismo, anunció la aprobación del desarrollo de campos de golf, marinas y otros proyectos inmobiliarios con capital extranjero para impulsar su industria de turismo.

Mayo 17. El Consejo de Ministros acordó extender a todas las actividades no estatales la autorización para contratar trabajadores y continuar el proceso de flexibilización del trabajo por cuenta propia.

Julio 15. Un decreto oficial estableció que los cuentapropistas enclavados en el centro histórico de La Habana tendrán que aportar un porcentaje de sus ingresos para la conservación de esa área, considerada Patrimonio de la Humanidad. Además, las entidades y organismos que tengan oficinas o locales en inmuebles de valor patrimonial en la zona deberán “crear condiciones” para transmitirlos a la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana “cuando las circunstancias lo permitan”.

Agosto 1. La Gaceta Oficial de Cuba informa levantamiento prohibición para la venta de equipos electrodomésticos de alto consumo, fundamentalmente para el área de Comercio y Gastronomía (restaurantes y cafeterías)

Agosto 1. La Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la separación "experimental" de los poderes ejecutivo y legislativo en las nuevas provincias de Mayabeque y Artemisa."La iniciativa se aplicará con carácter experimental por un término no mayor de 18 meses, como parte de un experimento para la decisión legislativa definitiva”.

Agosto 15. Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular se pronunció por aplicar y recrudescer la Ley 88 (Ley Mordaza), con el fin de aplicar sanciones más severas a la disidencia. (Ver Anexo 1)

Septiembre 27. La Gaceta Oficial divulgó 9 resoluciones del Instituto Nacional de la Vivienda y los Ministerios de Finanzas y Precios; Trabajo y Transporte en las cuales se especifican los

impuestos que deberán pagarse, las normas sanitarias a cumplir y otras actualizaciones que enmarcarán el trabajo en empresas independientes condiciones.

c) Libertad de Expresión

Continúan las restricciones al ejercicio de este derecho, así como las acciones represivas contra quienes de una forma u otra manifiestan su disensión con las políticas oficiales. La forma más común de castigo en estos casos constituye la expulsión de los centros de trabajo o estudio de las personas que manifiestan abiertamente su descontento con las políticas oficiales.

Esta tendencia se ha extendido al ciberespacio, con el fin de coartar las expresiones críticas al régimen. En dos casos relevantes, el estudiante Reyner Agüero Varona fue expulsado en el mes de febrero de la Universidad de Ciencias Informáticas, por conceder una entrevista a un blog crítico del régimen administrado por el ciudadano catalán Joan Antoni Valls; y en el mes de mayo el joven bloguero Henry Constantin fue expulsado del Instituto Superior de Arte por participar en los videos debates *Razones Ciudadanas*, en el que participan blogueros críticos del régimen y disidentes .

Ésta es la tercera vez que Constantin es objeto de este tipo de represalias, con anterioridad fue expulsado de las universidades de Santiago de Cuba y Villa Clara por “problemas políticos”. En un caso insólito, en el mes de abril fue expulsado de la Universidad de Oriente el profesor Hergues Frandin, sólo por el hecho de aparecer su foto en un blog opositor. En otro caso singular, el comentarista deportivo Rolando Ramos fue arrestado temporalmente el 23 de marzo y posteriormente expulsado el 31 de octubre de su trabajo en el Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT), por mantener contacto con deportistas desertores.

El 23 de mayo, el pintor Pedro Pablo Oliva, Premio Nacional de Artes Plásticas 2006, fue cesado del cargo de diputado provincial por el gobierno de Pinar del Río. Oliva, de 62 años y considerado una de las figuras más importantes de la pintura cubana contemporánea, explicó que en una reunión ordinaria de ese órgano de gobierno, al cual estuvo vinculado por tres años, recibió el “calificativo de contrarrevolucionario y otros más que no acepto”, por publicar en medios disidentes y de recibir a opositores en el taller que mantiene hace 10 años en su casa.

El 3 de mayo, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, *Reporteros Sin Fronteras* denunció que unos 30 periodistas independientes fueron arrestados en Cuba durante el primer trimestre de este año. Este patrón de acosos e intimidación se extiende también a los corresponsales extranjeros, como es el caso del español Carlos Hernando, colaborador del diario El Mundo, a quien el 8 de abril las autoridades le dieron 48 horas para que abandonara Cuba por realizar periodismo crítico dentro de la Isla.

El 29 de agosto, el régimen cubano rechazó la designación del periodista Juan Castro Olivera como jefe de redacción de la sede de la Agence France Presse (AFP) en Cuba. El 20 de

septiembre se le negó la renovación de su credencial al corresponsal del diario El País, Mauricio Vincent, quien había ejercido durante años dentro de la Isla y está casado con una ciudadana cubana. La razón fue su cobertura de eventos de la oposición, especialmente las Damas de Blanco.

El 14 de noviembre, el diario oficialista Granma reportó el arresto de varias personas que proveían acceso a Internet a ciudadanos por medio de redes inalámbricas, tildándolos de “bandidos” y acusando al gobierno de Estados Unidos de proveer medios técnicos para facilitar a los cubanos “acceso ilegal” a Internet.

d) Libertad de Asociación

Toda reunión o actividad independiente del régimen es considerada ilegal. Se mantienen en vigor la figura delictiva de “reunión ilícita” dentro del Código Penal. Las únicas asociaciones reconocidas legalmente son las afiliadas con el gobierno, conocidas en el mundo de las ONG como GONGO (Government-Organized Non-Governmental Organization), Organizaciones No gubernamentales Organizadas por el Gobierno.

El caso más significativo en este acápite se produjo en el mes de julio, cuando el gobierno le negó la licencia al grupo artístico empresarial Matraka, el cual llevaba varios años organizando el festival Rave “La Rotilla”, en la playa de Baracoa, en las afueras de La Habana. Tras congregarse libremente a más de 20,000 jóvenes en su edición correspondiente a 2010, el gobierno se apropió del evento y realizó en el 2011 un Festival controlado por la policía política.

El 21 de julio, el grupo Matraka emitió un comunicado donde expresó que “Nosotros, realizadores y autores de Rotilla Festival (...) denunciaremos el robo, el plagio y el secuestro” del encuentro y “denunciaremos la excesiva y terca censura que se está ejerciendo contra cualquier actividad cultural que no provenga de las llamadas instituciones”.

e) Libertad de Movimiento.

La Embajada cubana en Madrid le negó el permiso para viajar a La Habana a una decena de allegados de ex presos políticos que deseaban regresar a la isla de forma temporal o permanente. Catalina Cano, de 83 años, tía del ex preso Marcelo Cano, tras completar los trámites y comprar el billete de avión, el Consulado de Cuba en Madrid estampó el sello de “anulado” en el visado de salida estampado en su pasaporte. Leonel Grave de Peralta, padre del ex preso político del mismo nombre, también vio revocado el permiso cuando se encontraba en el aeropuerto de Barajas poco antes de abordar un avión.

El 8 de junio, Barbora Subrtova, portavoz del festival United Islands de Praga, denunció que “Aunque los organizadores, junto con los artistas, han cumplido con todos los requisitos legales, la administración Cubana se ha negado a entregarles el permiso” (de salida) a la banda de rock cubana Porno Para Ricardo. Por este motivo, el único integrante de la agrupación que actuó en

el festival fue el guitarrista Gorki Águila, quien se encontraba en esos momentos de visita en México, de donde se desplazó a la capital checa.

Un Informe del Centro de Información *Hablemos Press* dado a conocer el 3 de junio reveló que “se estima que unos 300 ciudadanos, detenidos cada semana en la capital por ser declarados ilegales, sufren deportaciones hacia sus respectivas provincias”. El 22 de junio, la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) dio a conocer que La emigración desde las provincias de Cuba hacia la ciudad de La Habana creció en más del doble en los últimos cinco años.

f) Arrestos

El período analizado muestra una tendencia por parte del régimen hacia una represión de “baja Intensidad”, caracterizada por los arrestos temporales. Una modalidad muy empleada durante el año fue los destierros temporales, ejemplificado en la detención de activistas que después son abandonados en zonas remotas de sus lugares de residencia, obligándolos a emplear horas en regresar a sus hogares.

Un informe de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN) dado a conocer el 3 de noviembre, destacó que en lo que va de año el régimen ha practicado unos 3.070 arrestos de opositores, al menos 800 más que en todo 2010. La CCDHRN reveló que El régimen continúa optando por las detenciones sistemáticas por motivos políticos, durante varias horas o varios días, sin imponer largas y numerosas condenas de prisión como hacía ocho o diez años atrás”, precisa el documento.

Entre los casos más notorios figuran las detenciones con violencia de Sara Marta Fonseca Quevedo, Odalys González Naya, Mercedes García Álvarez y Tania Maldonado Sánchez., tras protagonizar una protesta en la escalinata del Capitolio Nacional. Todas fueron liberadas en menos de 48 horas con “Actas de advertencia”.

Lo mismo sucedió en el caso de las activistas Ivonne Mayesa y Mercedes Galeano, tras protagonizar un toque de cazuelas en el Mercado Único, ubicado en el municipio Centro Habana. Fueron conducidas a una estación de policía y liberadas tras 48 horas con advertencias. Una multitud de más de 200 personas se congregó frente a la estación de policía donde estaban recluidas reclamando su libertad.

g) Debido Proceso Legal

La falta de independencia de poderes hace imposible la existencia de un debido proceso legal. Los abogados defensores generalmente reciben los expedientes de los casos 24 o 48 horas antes del inicio de los juicios, y en muchas ocasiones sólo pueden entrevistarse con sus defendidos justo horas antes de comenzar el juicio.

Los jueces no son electos por votación popular sino designados por el Partido Comunista. Ningún disidente o activista opositor fue exonerado de cargos o encontrado inocente en los juicios celebrados hasta el momento de redactar este informe, lo que evidencia el carácter marcadamente político de los tribunales.

Algunos ejemplos significativos son los siguientes:

El Tribunal Municipal de Holguín sentenció el 24 de mayo a tres y dos años de prisión, respectivamente, a los hermanos Marcos Maikel y Antonio Michel Lima Cruz, bajo los cargos de "desorden público y ultraje a los símbolos patrios", por escuchar la música del popular dúo de hip hop Los Aldeanos.

Cuatro disidentes que lanzaron octavillas antigubernamentales en la céntrica Esquina de Tejas y frente al Palacio de la Revolución, en La Habana, a mediados de enero, fueron condenados el primero de junio en el Tribunal Municipal de 10 de Octubre. Luis Enrique Labrador, de 33 años, David Piloto (40) y Walfrido Rodríguez (42) fueron sentenciados a cinco años de cárcel, mientras que Yordani Martínez (23) fue condenado a tres. HRW emitió un comunicado de protesta exigiendo la liberación inmediata de los condenados.

Durante el período analizado se celebraron una serie de juicios notorios, mayormente relacionados con casos de corrupción gubernamental.

Los empresarios chilenos Max y Marcel Marambio fueron condenados a 20 y 15 años de cárcel respectivamente, en juicios celebrados en ausencia el 5 de mayo y el 6 de junio, por un caso de corrupción relacionado con la empresa de alimentos "Río Zaza", propiedad de ambos hermanos. El ex ministro de la Industria Alimenticia, Alejandro Roca, fue condenado por "los delitos de cohecho de carácter continuado y actos en perjuicio de la actividad económica o de la contratación", junto a otras quince personas más de nacionalidad cubana sancionadas con penas de entre 3 y 10 años de cárcel.

Como secuela de este proceso, el 10 de Junio el Tribunal Provincial de La Habana condenó a cinco años de cárcel al ex viceministro de la industria alimentaria Celio Hernández y los directivos Maritza Esther Ramos Hernández, Ofelia Grisel Liptak Rubí y Rafael Alonso Gutiérrez. Ofelia Liptak era la directora comercial de la empresa mixta Alimentos Río Zaza y esposa del ex presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, el general Rogelio Acevedo, quien fue destituido del cargo en marzo del año pasado, sin que se explicaran motivos.

Otro caso notorio en el año fue el juicio contra los dirigentes de Cubana de Aviación y de la Empresa comercializadora de productos biotecnológicos y farmacéuticos Heberbiotec S.A, celebrado el 1 de agosto en el Tribunal Provincial de La Habana. Se impusieron de 3 a 13 años a los encartados, así como de de 6 y 7 años a los principales responsables comerciales de la sucursal extranjera Caribe Cargo S.A, por hechos asociados a actos de corrupción.

El 28 de marzo fue excarcelado Raúl Castellanos Lage, primo del ex presidente del Consejo de Ministros, Carlos Lage, tras dos años detenido sin cargos. No se brindaron explicaciones sobre los motivos de su detención, ni su excarcelación.

Los casos más notorios no relacionados con actos de disidencia o hechos de corrupción fueron el juicio por el fallecimiento de decenas de pacientes que murieron de frío al ser encerrados desnudos en una habitación del Hospital Siquiátrico de La Habana, y el proceso por el asesinato en Bayamo de la niña de 12 años Liliam Ramírez Espinosa, en un caso de prostitución infantil y drogas. En ambos casos se cometieron numerosas irregularidades, y los principales responsables nunca fueron encartados.

A pesar de los reclamos de familiares y organizaciones de derechos humanos, en el proceso por las muertes del Hospital Siquiátrico no fueron acusados ni el Director del Hospital ni el Ministro de Salud Pública. El juicio se demoró más de un año y comenzó el 17 de enero. Las sentencias fueron dictadas el 1 de febrero.

El caso por el asesinato de Liliam Ramírez comenzó el 26 de septiembre, se dictó sentencia el 7 de noviembre. Los italianos Angelo Malavasi y Simone Pini fueron sentenciados a 25 años de prisión, mientras que Luigi Sartorio recibió 20 años, por la muerte. Entre los cubanos, Vicel Ramos Cedeño fue sentenciado a 30 años. Yoel Rafael Sánchez Ramírez, alias "Yoquer", y Leonel Milán Gamboa recibieron condenas de 25 años.

A los abogados de los italianos no se les permitió entrevistarse con sus defendidos, y Simone Pini emitió desde la cárcel un extenso documento titulado "Yo acuso y exijo", en el que aseguró que no se hallaba en Cuba cuando ocurrió el crimen. Antes del juicio, su familia mostró desde Italia pruebas documentales que apoyaban su alegato.

También se registraron diferentes arbitrariedades judiciales contra extranjeros, entre las que destacan:

Marzo 9. La cancillería de Perú dio a conocer el caso de la ciudadana peruana Cleida Quevedo Balmaseda, detenida más de un mes por entrar con 90,000 dólares para abrir un restaurante privado.

Marzo 26. El pescador mexicano Carlos Joaquín Morales Tec, fue liberado tras cumplir 6 años de prisión de una condena de 10, por tráfico de personas.

Mayo 14. Se ratificó la condena de 30 años de cárcel contra el salvadoreño Francisco Chávez Abarca por el delito de terrorismo y declaró "sin lugar" la apelación que había establecido,

Agosto 10. Condena de 7 años de cárcel al ex periodista español Sebastián Martínez por "corrupción de menores", por realizar en 2008 en la Isla un documental televisivo sobre

prostitución infantil exhibido por la televisora española Antena 3. Martínez regresó a Cuba como empresario y fue encarcelado y juzgado sin garantías procesales.

Agosto 11. Un tribunal cubano condenó a 15 años de cárcel al empresario francés Jean-Louis Autret, detenido en Cuba desde el 2009, por lavado de dinero, ligado con el narcotráfico y el fraude fiscal. La esposa cubana de Autret fue condenada a cinco años de prisión y a otros cuatro de trabajo correccional sin internamiento.

h) Tráfico humano.

Aunque no existen evidencias empíricas del involucramiento del gobierno en actividades de tráfico humano, diferentes organismos internacionales y cuerpos políticos han señalado a Cuba como origen de redes de tráfico de personas hacia los Estados Unidos, utilizando rutas marítimas a través del Estrecho de la Florida, y terrestres a través de Centro y Suramérica. En el mes de junio, el Departamento de Estado de los Estados Unidos colocó a Cuba por noveno año consecutivo en la lista negra de países que trafican personas, de acuerdo a su Informe Anual sobre Tráfico Humano correspondiente al año 2010

El gobierno cubano sigue sin ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El 4 de mayo, Las autoridades de Chile detuvieron al ciudadano cubano José Valente Alen Abrabelo, de 50 años de edad, por liderar una red de tráfico de personas, según informó el diario local [La Tercera](#).

También se registraron procesos legales en los Estados Unidos relacionados con el tráfico humano desde Cuba. El 22 de julio, Héctor Peña, de 45 años y residente de Miami, fue sentenciado a 15 años de prisión acusado de traer a EE.UU. a 17 cubanos de manera ilegal, según la sentencia emitida por el juez José E. Martínez.

Por otra parte, la Corte de Apelaciones federal del 11mo Circuito revirtió el primero de noviembre la sentencia impuesta al agente deportivo, Gustavo "Gus" Domínguez por los cargos de transportar inmigrantes legales, aunque dejó en pie la sentencia de culpabilidad por cargos de contrabando. Domínguez fue sentenciado a cinco años de cárcel cuando se le declaró culpable en abril de 2007 de pagar para que cinco beisbolistas cubanos fueran traídos de contrabando en bote desde Cuba en 2004

Capítulo II. Hechos Relevantes en el Ámbito Nacional e Internacional

a) Posición Común de la Unión Europea

No se registraron cambios significativos en las relaciones entre Cuba y la Unión Europea. Se mantuvo vigente la Posición Común de 1997, que condiciona la entrada del gobierno cubano en acuerdos de cooperación con el bloque comunitario a la liberación de todos los presos políticos, el libre accionar de las organizaciones de oposición y el cumplimiento de los derechos humanos, entre otras demandas.

Durante el año el régimen cubano suscribió acuerdos bilaterales con Rusia; Ucrania; Noruega, Francia y el Reino Unido, buscando por este medio circunvalar los efectos de la Posición Común.

b) Relaciones Cuba – Estados Unidos

No se registraron cambios significativos en el estado de las relaciones entre ambos países. En el mes de mayo, el presidente Barack Obama, dijo que espera ver un “cambio real” en Cuba para que Washington pueda avanzar hacia una normalización de sus relaciones con La Habana luego de medio siglo de distanciamiento, en una entrevista emitida por la cadena Univisión. Cuba fue incluida una vez más este año en la lista de países patrocinadores del terrorismo del Departamento de Estado

Durante el año se amplió la cantidad de aeropuertos desde donde operar vuelos directos hacia Cuba. La lista de terminales aéreas que recibieron licencia del Departamento de Estado para estos fines es la siguiente:

- 1 Tampa
- 2 Chicago O’Hare,
- 3 Baltimore
- 4 Dallas/Forth Worth
- 5 New Orleans
- 6 Pittsburgh
- 7 Atlanta,
- 8 Luis Muñoz Marín
- 9 Fort Lauderdale
- 10 Fort Myers
- 11 Cayo Hueso

También se abrieron nuevas rutas aéreas desde Latinoamérica y Europa:

- Aerolínea Avianca Taca. Aumentó a partir de agosto de 9 a 12 los vuelos directos a Cuba desde sus centros de conexiones en Perú, El Salvador y Costa Rica.

- Air Nicaragua. Mario Salinas, ministro de Turismo de Nicaragua, anunció en Mayo que la empresa estatal operará un vuelo de tres frecuencias semanales hacia la Isla.
- La aerolínea mexicana de bajo coste *Interjet* anunció en Agosto la apertura de una ruta diaria entre Ciudad de México y La Habana para atender el mercado de la desaparecida Mexicana de Aviación
- KLM (Holanda). Reinició el 1 de noviembre sus operaciones en Cuba, con tres vuelos a la semana.

A partir del 20 de enero se desató la llamada “guerra de los correos”, al comenzar el sistema postal de los Estados Unidos a devolver cartas procedentes de Cuba. El gobierno cubano respondió suspendiendo el servicio de correos hacia USA el 24 de enero, y fue finalmente restablecido el 5 de abril sin brindar explicaciones convincentes de ambas partes.

Varios políticos norteamericanos visitaron Cuba durante el año. Los más significativos fueron los casos del ex candidato presidencial demócrata George Mc Govern, quien llegó a la Isla en visita extraoficial el 1 de junio y regresó dos días después sin haber cumplido sus objetivos de reunirse con Fidel o Raúl Castro. Mc Govern nunca reveló una agenda específica para su viaje. El 14 de septiembre el ex gobernador de Nuevo México, Bill Richardson, se marchó de Cuba sin cumplir su objetivo de ver ni conseguir la excarcelación de Alan Gross, tras permanecer

El Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de EE.UU. aprobó por 36-6, incluyendo el “sí” de 13 demócratas, la enmienda del legislador republicano de Florida, David Rivera, para restablecer las restricciones de viajes y remesas impuestas por George W. Bush.

El 17 de agosto, el Congresista David Rivera propuso cambios a Ley de Ajuste Cubano, pide que se retire residencia a cubanos que viajen a Cuba antes de hacerse ciudadanos. Gobierno cubano pide eliminación de la ley. Oswaldo Paya, Yoany Sánchez y Guillermo Fariñas, entre otros activistas dentro de la Isla, se pronunciaron en contra de la eliminación de la Ley.

El 8 de noviembre, 364 activistas dentro de Cuba enviaron una carta a la Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de Estados Unidos, Ileana Ros Lehtinen, solicitando ayuda internacional contra la represión en la Isla

c) Demandas y multas

Mayo 18. El Tribunal General de Justicia de la Unión Europea (UE) desestimó el recurso interpuesto por la corporación Habanos S. A. para la anulación del reconocimiento en el mercado europeo de la marca de tabaco Kiowa. Contrario a la opinión de Habanos, el tribunal europeo consideró que no existe riesgo de que el nombre de la marca se confunda Cohiba.

Agosto 24. La jueza de Circuito de la Florida Beatriz Butchko falló a favor de la demanda de indemnización presentada por Gustavo Villoldo, de 72 años, quien alegó que el gobierno de la isla lo torturó a él y despojó a su familia de sus propiedades tras la llegada al poder de Fidel Castro en 1959. Butchko determinó que Cuba debe pagar \$2.8 billones en compensación, la indemnización más grande en la historia de las denuncias contra el régimen de La Habana ante tribunales estadounidenses.

Agosto 26. El Departamento del Tesoro de EEUU anunció que JP Morgan Chase Bank (JPMC) acordó pagar \$88.3 millones para resolver alegaciones de violaciones “escandalosas” de las Regulaciones de Control de Activos Cubanos (CACR).

Agosto 29. El juez de distrito federal Federico Moreno dictaminó que Ana Margarita Martínez no podría embargar \$27 millones que ganó en el 2001 en una demanda contra el gobierno cubano, porque no tiene la licencia para manejar dinero cubano que otorga la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro.

Noviembre 2. El servicio de pago online PayPal levantó el "bloqueo" a la cuenta de la firma DTS&W, que comercializa ron, tabaco y otros productos cubanos en Alemania. Las dos partes llegaron a un acuerdo "amistoso". Con el proceso ante el tribunal provincial de la ciudad de Traunstein, en Baviera, DTS&W obligó a PayPal a reabrir la cuenta.

d) Prófugos de la justicia internacional refugiados en Cuba

El régimen continúa renuente a entregar a los numerosos prófugos de la justicia internacional residentes en Cuba, entre los que destacan Joanne Chessimard (AKA Assata Shakur), reclamada por la justicia norteamericana por el asesinato de un agente de patrullas de caminos en New Jersey. El 18 de julio el FBI dio a conocer una lista de 54 fugitivos por fraude al Medicare, de los cuales 26 están en Cuba, la mayoría de ellos nacidos en la Isla y llegados al sur de la Florida después de 1990.

Se destaca el caso de Eduardo Moreno, residente en Miami-Dade que había cobrado \$2 millones del programa gubernamental y huyó a Cuba, el cual opera en La Habana un negocio de DJ para clubes, bodas y otros eventos. Se estima que unos 70 fugitivos de la justicia norteamericana se encuentran en Cuba. El 18 de mayo, el FBI dio a conocer que cree que Víctor Manuel Gerena, pieza clave en el asalto a un camión de la Wells Fargo en 1983, organizado por el grupo puertorriqueño “Los Macheteros”, está en Cuba. Gerena ha estado en la lista de los 10 más buscados del FBI desde 1984, más que cualquier otro fugitivo

Otros casos notorios de prófugos oriundos de Latinoamérica y Europa son:

- Alexis Soto, chileno, conocido como “El Rambo”. Acusado del asesinato del senador Jaime Guzmán. El 2 de marzo fue procesado en ausencia en Chile, y 3 días después se dictó orden de

captura en su contra. El 10 de junio la Corte Suprema de Chile solicitó al gobierno cubano su extradición. No ha sido concedida.

- Elena Bárcena Argüelles, *Tigresa*, y Francisco Javier Pérez Lekue, *Niko*, miembros de ETA. Mayo 16. El diario español El País publicó el 16 de mayo una carta de ambos fechada el 8 de febrero y dirigida "al pueblo de Euskal Herria (País Vasco)", en la cual llaman "carceleros" a los gobernantes cubanos y les acusan de haber incumplido el acuerdo de 1984, por el que La Habana se comprometió a no impedir la eventual salida de la Isla de los etarras. Los miembros de ETA acusaron al régimen de negarse a proporcionarles documentación falsa "operativa" que les permita salir de Cuba
- Joseba Garrionandia, galardonado con el Premio Euskadi de Literatura. Ubicado el 18 de julio en Cuba por medios de prensa españoles.
- José Ignacio Echarte Ubieta. Detenido el primero de septiembre en Venezuela junto a dos otros miembros de ETA tras escapar en barco desde Cuba. Son Repatriados a la Isla, y el 14 de octubre el juez de la Audiencia Nacional española Eloy Velasco reclama formalmente su extradición. No ha sido concedida.

e) Organismos Internacionales

El gobierno cubano recibió durante el año numerosas evaluaciones negativas por parte de organismos internacionales de derechos humanos, cuerpos políticos y consultas de opinión. Las más significativas son:

Derechos Humanos

- 1- Lugar 72 de 149 países en el Índice Global de Paz
- 2- Informe de la CIDH coloca a Cuba en lista negra de America Latina
- 3- Entre los 10 Mayores Opresores de Internet de acuerdo al Informe del Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) por Día Mundial de la Libertad de Prensa.
- 4- Informe Anual de *Freedom House* ubica a Cuba entre las sociedades más represivas del planeta, sobre todo en Internet
- 5- Informe del CPJ por el Día Mundial de los Refugiados destaca que "Cerca de 70 periodistas fueron forzados a exiliarse en los últimos 12 meses, más de la mitad procedentes de Irán y Cuba, dos de los países más represivos del mundo".
- 6- Capítulo sobre Cuba del Informe Anual del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) señala que las autoridades "aún persiguen a los periodistas independientes".
- 7- 67 asamblea de la SIP condena a Cuba por agresiones a la libertad de Expresión,
- 8- Reporte Anual de Amnistía Internacional (AI) sobre la situación de derechos humanos en el mundo, dice en su capítulo sobre Cuba que "continuaron las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión, y decenas de críticos del gobierno unipartidista sufrieron hostigamiento".

- 9- La organización irlandesa *Front Line*, con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas, exigió el cese inmediato de "todos los ataques" contra las Damas de Blanco y activistas de la Isla, y una investigación "completa, imparcial e independiente", de los "actos de violencia" que han sufrido defensores de derechos humanos.
- 10- El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), expresó su preocupación por los reportes sobre agresiones a Damas de Blanco en Santiago de Cuba.
- 11- Raúl Castro como el 4to peor dictador del mundo, detrás de Omar al Basher (Sudán), Mahmoud Ahmadinejad, de Irán, y Yoweri Museveni, de Uganda, de acuerdo a la revista *Foreign Policy*
- 12- Raúl Castro en lista de "depredadores" de la libertad de prensa que "siembran en terror entre los periodistas", de acuerdo a *Reporteros Sin Fronteras (RSF)*.
- 13- Raúl y Fidel Castro, y Hugo Chávez, ocupan los últimos lugares de un ranking para medir la "simpatía" hacia los líderes iberoamericanos, elaborado por la empresa *Activa Research* en conjunto con el Consorcio Iberoamericano de Empresas de Estudios de Mercado (CIMA)
- 14- El sondeo de opinión *Latinobarómetro* colocó a Fidel Castro y Daniel Ortega como los gobernantes peor valorados en el subcontinente

Por otra parte, varias alertas fueron emitidas por otras organizaciones internacionales con. El 13 de mayo, *Solidaridad Cristiana Internacional (CSW)*, por sus siglas en inglés) expresó su preocupación por la detención y el interrogatorio de los pastores protestantes Benito Rodríguez, Bárbara Guzmán y Bernardo Quesada Salmón.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH) se pronunció en dos ocasiones, el 8 de junio y el 11 de noviembre, exigiendo "medidas cautelares" a favor de la activista Idania Yáñez Contreras y de su familia. La CIDH solicitó al régimen que "adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de Idania Yáñez Contreras y su núcleo familiar". La CIDH se pronunció de forma similar el 7 de julio a favor de Yris Tamara Pérez Aguilera, por golpizas recibidas a manos de agentes represivos del régimen.

Junio 22. El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño recomendó al Gobierno de Cuba aumentar la mayoría de edad a los 18 años, con el fin de extender la protección a la infancia de la pornografía, venta de niños y prostitución. En las recomendaciones finales, publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (ACNUDH), el comité solicitó "revisar y modificar el Código de Familia, el Código Penal y el Código del Trabajo".

Capítulo III. Impacto en la Población

a) Victorias legales de la oposición

El 28 de abril, el Tribunal Supremo desestimó una acusación presentada por el Licenciado Wilfredo Vallín, Presidente de la *Asociación Jurídica Cubana*, contra la Ministra de Justicia. La acusación se basó en la negativa del Registro de Inscripción de Asociaciones del Ministerio de Justicia de entregar al Lic. Vallín un documento que certifica que ningún otro grupo se ha inscrito con el mismo nombre o propósito que la AJC. La acusación fue desestimada pero el Tribunal autorizó al Lic. Vallín a continuar el proceso de registro de la asociación. Finalmente el 3 de junio, Vallín recibió la certificación, primer paso para solicitar la legalización de cualquier asociación independiente de acuerdo a la ley cubana.

En el segundo caso, el Lic. Ernesto Vera Rodríguez, también miembro de la AJC, calificó de "hecho sin precedentes para la jurisprudencia cubana" la decisión del tribunal provincial de Santiago de Cuba de declarar culpable a una dirigente comunista por "injurias" en su contra, pese a que finalmente no fue condenada. Esther Pérez Duany, quien ocupa un alto puesto en la Agencia de Seguridad y Protección del Ministerio del Interior, lanzó fuertes ofensas personales y de carácter homofóbico contra Vera Rodríguez, quien en su condición de abogado, asumió su propia representación legal. Vera informó que el Tribunal declaró que "los hechos, que se declaran probados, integran el delito de injuria previsto y sancionado en el artículo 320 del código penal". Vera apeló el fallo ante el Tribunal Supremo.

En un caso similar, el 14 de septiembre se llevó a cabo en el Tribunal Municipal Popular de Centro Habana el juicio del periodista independiente José Alberto Álvarez contra los agentes de la Seguridad del Estado Octavio y José Carlos Aguilera. El demandante acusó a los oficiales de la policía política de apropiarse de su teléfono móvil, durante un registro efectuado en su domicilio. Los oficiales fueron acusados de violar la Ley de Procedimiento Penal, artículos 404 y 405, pues además de los objetos confiscados, la orden de registro incumplía los requerimientos establecidos y no se les entregó una copia del mismo a los afectados.

El activista acudió a la Asociación Jurídica Cubana en busca de asesoría legal. La petición, presentada al tribunal municipal un mes después, fue aceptada en un periodo de tiempo relativamente corto, antes de ser desestimada.

b) Leyes sobre bienes raíces y venta de autos.

El 27 de octubre entró en vigor la autorización para compraventa de autos por particulares. No se autoriza el regalo ni el intercambio.

Septiembre 20. Se flexibilizan las regulaciones para el arrendamiento de viviendas. Se rebaja el impuesto mensual a pagar por habitación y se disminuye la cuantía (de 150 a 100) en el caso de arrendar una casa completa con uno o dos dormitorios.

Noviembre 10. Entra en vigor el Decreto-Ley 288 sobre la legalización de la venta de viviendas. Con las nuevas disposiciones los cubanos ahora pueden no sólo permutar, sino también donar, adjudicar o vender su casa a otros cubanos residentes en Cuba, con permiso de residencia en el exterior o a extranjeros residentes en el país. Para hacer uso de este derecho se exige que el inmueble esté inscrito en el Registro de Propiedad, una declaración sobre la licitud de los fondos y el pago de un impuesto del 4% por la transacción.

c) Excarcelaciones

El 8 de Abril el gobierno español anunció el fin del proceso de excarcelaciones acordado con la Iglesia Católica y el régimen castrista, con un saldo de 115 presos excarcelados, 103 de los cuales viajaron a España con 645 familiares. Sin embargo, el 13 de abril del Arzobispado de La Habana emitió un comunicado afirmando que el régimen no le ha notificado sobre el fin de las excarcelaciones.

En el mes de octubre el Cardenal Jaime Ortega declaró “cerrado” el tema de los presos políticos con el fin de las excarcelaciones acordadas con el régimen y el gobierno español. Berta Soler, líder de las Damas de Blanco, respondió que el tema no puede estar cerrado mientras existan las figuras delictivas en el Código Penal que castigan el ejercicio de los derechos humanos, posición que fue compartida por ex presos excarcelados por el acuerdo como Ángel Moya Acosta y Pedro Argüelles Morán.

El gobierno cubano nunca emitió ninguna declaración oficial sobre el acuerdo. Todas las excarcelaciones fueron anunciadas a través de comunicados del Arzobispado de La Habana, sin mención en los medios oficiales.

d) Reformas Económicas

A pesar de las anunciadas reformas, la situación económica de los ciudadanos cubanos no ha registrado mejoras significativas. La socióloga Mayra Espina Prieto, del Centro cubano de Investigaciones Sociológicas y Psicológicas, dio a conocer el 13 de julio un estudio que revela que las mujeres cubanas continúan a la saga en los sectores de la economía de mayor estabilidad y remuneración.

La académica Zulema Hidalgo, del no gubernamental Grupo de Reflexión y Solidaridad Oscar Arnulfo Romero, participante en el estudio, declaró que "No veo que el autoempleo ofrezca muchas garantías para la seguridad de toda la avalancha de gente sin trabajo, y la mayoría van a ser mujeres". Según la Oficina Nacional de Estadísticas, sólo 3,2 por ciento de las personas contratadas en agricultura, caza, silvicultura y pesca son mujeres

Un panorama similar se observa en el campo del cuentapropismo y las tierras entregadas en usufructo. El 19 de julio, Aníbal Núñez, directivo del Centro Nacional de Control de la Tierra, informó que “Se presenta un deficiente aprovechamiento a las (parcelas) ya entregadas, por lo

cual a más de 9,000 usufructuarios se les retiró el derecho a explotarlas”. El 23 de septiembre, la viceministra de Finanzas y Precios, Meisi Bolaños Weiss, reveló que la cantidad de licencias para trabajo por cuenta propia devueltas hasta el mes de julio o se situaba "en un 25 por ciento", de un total de 333.206 concedidas.

Capítulo IV. Conclusiones

a) Conclusiones

La información contenida en este reporte demuestra la existencia en Cuba de un sistema legal cuyo objetivo es funcionar como instrumento de represión al servicio del poder, y no como un marco de defensa y regulación de las relaciones entre el ciudadano y el Estado. En ese sentido, las leyes y regulaciones no buscan la conformación de un Estado de Derecho, sino sobreponer el derecho del Estado al bien común o el de los ciudadanos.

Las llamadas “reformas” económicas no han tenido un impacto significativo en el mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos. El análisis de los decretos y regulaciones emitidos al respecto evidencia una intención por parte del gobierno de aumentar sus arcas por medio de la recaudación desmedida de impuestos, y a la misma vez sumir a la población en una economía de supervivencia.

En ese sentido, el marco político y legal existente en Cuba constituye el principal obstáculo para la promoción de una auténtica reforma hacia un estado de derecho, basado en el ejercicio de la democracia representativa y la separación de poderes. Durante el año 2011 no se observa ninguna intención por parte del gobierno cubano de encaminarse en esa dirección.

Lista de Organizaciones Legales Independientes

Corriente Agramontista,

Presidente: Rene Gómez Manzano
Dirección: Avenida 51 # 26421, apto 1, altos
Arroyo Arenas, La Lisa, Ciudad Habana
Telf: 2020268
Cell: 53703286
E-mail: dr.renelopez@yahoo.es

Cubalex

Presidenta: Laritza Diversent Cambara
Calle Angeles # 169 entre LIndero y Final
Reperto El Calvario, municipio Arroyo Naranjo
Ciudad Habana
e-mail: laridiversi@gmail.com

Asociación Jurídica Cubana

Presidente: Wilfredo Vallín
Dirección: Calle José Antonio Saco No, 457, apto 6,
entre Carmen y Patrocinio, Víbora,
municipio Diez de Octubre,
Ciudad Habana,
e-mail: ajudicuba2010@gmail.com

Cuba: Ley Mordaza

5 septiembre, 2011

[jurisconsultocuba4 comentarios](#)

Laritza Diversent

En la primera, de las dos sesiones anuales de la Asamblea Nacional, realizada en los días finales del pasado julio, la comisión parlamentaria de Relaciones Internacionales acordó encomendar a su homóloga de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, una agravación de las medidas contenidas en la ley No. 88.

La Ley Mordaza, como se conoce internacionalmente esta disposición legal, fue puesta en vigor por la Asamblea Nacional el 16 de febrero de 1999, con el objetivo de proteger la independencia y economía de Cuba.

Los delitos previstos en esta ley, sanciona hechos que, según el gobierno cubano, están dirigidos a apoyar los objetivos de la Ley "Helms -Burton" y el bloqueo económico, quebrantar el orden interno y liquidar el Estado Socialista.

De forma general considera delito colaborar por cualquier vía con emisoras de radio o televisión, periódicos, revistas u otros medios de difusión foráneo y no se ostente la condición de reportero extranjero acreditado en la isla.

Igualmente considera una infracción acumular, reproducir, difundir materiales considerados por el gobierno cubano como subversivo o los introduzca en la isla, procedente de Estados Unidos o le proporcione a entidades privada o públicas de este país, cualquier tipo de información.

También sanciona promueva, organice, incite o perturbe el orden público o la ejecución de estos hechos, reciba o distribuya medios financieros, materiales o de otra índole, procedentes del país norteamericano o de un tercer Estado que colabore con él.

En 9 de sus 12 artículos, se recogen infracciones penales con sanciones de privación de libertad entre 2 y 15 años y/o multa de 3 mil a 250 mil pesos cubanos. La sanción puede aumentar

Hasta 20 años privación de libertad, si en los hechos participan dos o más personas; o se realiza mediante remuneración o cualquier beneficio o empleando medios ilícitos.

También se agrava la pena si perjudican las relaciones económicas del Estado cubano, o de entidades nacionales o extranjeras, tanto estatales como privadas o el Gobierno norteamericano, adoptan medidas contra estas o contra alguno de los dirigentes comunistas o sus familiares.